



**Nombre del trámite o servicio:** Solicitud de Financiamiento denominado "Programa Morelos Contigo"

**Clave:** IMOFI/DO/02B

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.</b> <b>Datos de contacto para consulta</b>	<b>Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo</b> Av. Plan de Ayala Núm. 825, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 316 97 91, 322 04 81 322 05 90, 322 06 85 Correo electrónico: <a href="mailto:info@fondomorelos.gob.mx">info@fondomorelos.gob.mx</a> <a href="#">Ver ubicación</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Unidad Administrativa:</b> Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo <b>Responsable del trámite:</b> Director de Operaciones Oficina de Cuautla, Conspiradores 5 local 5, Centro, Cuautla, Morelos, 62740, 01(735)352 09 07
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Oficina de Jojutla, Josefa Ortíz de Domínguez, 222, Plaza Yuliana, local 4 primer nivel, Centro, Jojutla, Morelos, 62900, 01(734)342 81 59
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Son sujetos de apoyo los hombres y mujeres mayores de 30 y menores de 65 años de edad, que tengan en operación una actividad económica formal, informal o semiformal en cualquier de los sectores industrial, comercial, servicios o agroindustrial, que realicen sus actividades productivas dentro del Estado de Morelos y que no pertenezcan a los siguientes municipios: Atlatláhuacan, Axochiapan, Coatlán del Río, Miacatlán, Ocuítuico, Temoac, Tepalcingo, Tetecala, Totolapan y Tlanepantla.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato de solicitud única que se obtiene en cualquiera de nuestras oficinas ó a través de la página <a href="http://www.fondomorelos.gob.mx">www.fondomorelos.gob.mx</a>
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs.
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	El tiempo promedio de respuesta es de 20 días hábiles, a partir de recibir la solicitud de financiamiento y el expediente completo, la decisión se tomará en base a la investigación y análisis que se elabore de acuerdo con la información presentada por el solicitante.
<b>Vigencia</b>	Fondo Morelos dará a conocer la vigencia del mismo en función a la disponibilidad de los recursos.
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Negativa ficta

#### Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Copia de credencial de elector (vigente)		1	
2	Copia de comprobante de domicilio particular y del negocio (en su caso) actualizada con 2 meses de antigüedad.		1	
3	En su caso, copia de identificación del deudor solidario.		1	
4	En su caso, copia de comprobante de domicilio del deudor solidario con 2 meses de antigüedad.		1	
5	Garantía deudor solidario (modalidad individual: carta de aceptación, patrimonio y comprobante de ingresos.	1	1	
6	Consulta al círculo de crédito		1	
7	Es necesario contar con una cuenta Guardadito de Banco Azteca para la dispersión de los recursos y proporcionar estado de cuenta		1	

#### Costo y forma de determinar el monto:

Consulta al círculo de crédito \$39.00. Número referenciado \$15.00 por cada depósito. Seguro de vida de \$40.00 hasta \$60.00 según el nivel. Fondo de garantía líquida del 10% sobre el monto autorizado.

#### Área de pago:

\* Tesorería del Instituto (Caja) y/o transferencia

#### Observaciones Adicionales:

Monto de Financiamiento de 2,500.00 a 15,000.00, tasa de interés del 0% (cero) mensual. La mora se aplica al tercer día posterior a la fecha de su vencimiento, y es equivalente al 0.5% sobre el monto otorgado por pago no efectuado. Vivir en alguno de los municipios y localidades dentro del Estado de Morelos, con excepción de: Atlatláhuacan, Axochiapan, Coatlán del Río, Miacatlán, Ocuítuico, Temoac, Tepalcingo, Tetecala, Totolapan y Tlanepantla, que presenten niveles de marginación e índice de violencia y que no hayan recibido apoyo por parte del programa federal Programa de Microcréditos para el Bienestar. El plazo de pago es hasta 16 catorcenas. Garantía de Deudor Solidario. Por un plazo máximo de 6 meses hasta el 24/09/2020, se propone exceptuar el requisito de alta ante el S.A.T., para que ingresen al programa empresas no formales ante la contingencia sanitaria. Durante la pandemia por el Covid-19, y hasta nuevo aviso, la atención será únicamente a través de citas a los teléfonos señalados, a través de plataformas de comunicación digital y al correo electrónico [moreloscontigo@gmail.com](mailto:moreloscontigo@gmail.com)

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** El monto a financiar y el plazo será conforme a la solvencia, capacidad de endeudamiento, historial crediticio sano y conforme a la información que presenta el solicitante, por lo que tanto el monto como el plazo del crédito quedarán a la decisión de Fondo Morelos, así como de conformidad con las Reglas de Operación Programa Morelos Contigo, aprobadas con número de acuerdo 039-24/03/2020, en la 3era. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo. Aplica Negativa Ficta en función al artículo 19 del Estatuto Orgánico de Fondo Morelos.

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** Ley del Fondo Morelos (Art. 5 y 6 Fracciones I y III), publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5747, de fecha 26 de septiembre de 2019. Estatuto Orgánico de Fondo Morelos artículos 13, 14 y 15 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5790, de fecha 4 de marzo de 2020. Reglas de Operación Programa Morelos Contigo, reglas que se encuentran debidamente autorizadas por nuestro Consejo Directivo el día 24 de marzo de 2020, con número de acuerdo 039-24/03/2020.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** Representante del Órgano de Control Interno del Instituto, Comisaría Pública Av. Plan de Ayala núm. 825, Col. Teopanzolco, C. P. 62350, Cuernavaca, Mor. Tels.- 316 97 91, 322 04 81, 322 05 90 y 322 06 85 Ext. 122, Correo Electrónico: [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx).

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.